



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 22 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Informe N° 167-2024-WECA-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 168-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Informe N° 053-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de cronogramas actualizados de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA – TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: **202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. **202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. **202.3.** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. **202.4.** Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos."

Que, mediante Carta N° 006-2024-CVICTORIA/TACNA, de fecha 12 de agosto de 2024, presentado por el representante común del Consorcio Victoria, remite a la Supervisión los cronogramas actualizados a la fecha de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



inicio de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA – TACNA", según el siguiente detalle: 1. Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra. 2. Cronograma de Adquisición de Materiales actualizado. 3. Cronograma de Uso de Equipos y Maquinarias actualizado. 4. Diagrama de GANTT actualizado.

Que, mediante Carta N° 003-2024-AJLT/ALAMEDA, de fecha 14 de agosto de 2024, el Supervisor de Obra otorga conformidad al cronograma valorizado de obra, programa de ejecución de obra, calendario de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos fechados de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA – TACNA", presentado por el contratista.

Que, mediante la Carta N° 007-2024-GACC/MDT, de fecha 16 de agosto del 2024, el Gerente General del Grupo Alameda Consultoría y Construcción S.A.C.S. remite a la Municipalidad Distrital de Tarucachi la conformidad a cronogramas actualizados a la fecha de inicio de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA – TACNA" a fin de que pueda realizar las observaciones en caso corresponda.

Que, mediante el Informe N° 167-2024-WECA-GIDU-MDT, de fecha 19 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano emite opinión favorable para la aprobación de los cronogramas actualizados por parte de la Supervisión de Obra a cargo de la empresa Grupo Alameda Consultoría y Construcción S.A.C.S., solicitando opinión de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 068-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T de fecha 21 de agosto de 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba la actualización de cronogramas de inicio de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA – TACNA", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo teniendo como fecha de inicio el 06 de agosto de 2024 y fecha de término el 19 de octubre de 2024.

Que, mediante el Informe N° 053-2024-OAJ/MDT, de fecha 22 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente vía acto resolutivo la aprobación de la actualización de cronogramas a la fecha de inicio de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA – TACNA" CON CUI N° 2242445, por 75 días calendarios, contabilizados desde el 06 de agosto de 2024 al 19 de octubre de 2024, con eficacia anticipada a la fecha de inicio del plazo contractual, en virtud del numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, de conformidad con lo dispuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-ef, modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, con eficacia anticipada al 06 de agosto de 2024, **LA ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS** (Calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra, cronograma de adquisición de materiales actualizado, cronograma de uso de equipos y maquinarias actualizado y diagrama GANTT actualizado) a la fecha de inicio de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RIEGO DE LA SECCIÓN CHALLANI DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA – TACNA” CON CUI N° 2242445; por 75 días calendarios, contabilizados desde el 06 de agosto de 2024 al 19 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía al Residente, Supervisor de Obra y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

